

NÚMERO DE FIANZA	0010200	ZURICH FIANZAS MEXICO S.A. DE C.V.	
CÓDIGO VALIDACIÓN	34657661	Avenida Ejercito Nacional 843 B Col. Granada Del.Miguel	
FECHA DE INICIO VIGENCIA	27 de octubre de 2017	Hidalgo C.P. 11520, México, Cd de México	
FECHA FIN DE VIGENCIA	26 de octubre de 2018	RFC: ZAM131014HV0	
SUBRAMO	TIPO		
Obra	Buena Calidad Obra		
MOVIMIENTO NO.	MONTO DE FIANZA	MONTO MOVIMIENTO	MONEDA
2 - Vigente	\$100.000.00	\$0.00	Pesos
FIADO	ASFALTOS CARRETEROS DEL SUMIDERO, S.A. DE C.V.		
FECHA DE EXPEDICIÓN	22 de noviembre de 2017		
ZURICH FIANZAS MEXICO S.A. DE C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:			
\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)			

FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS ATEMPA, PARA GARANTIZAR POR: ASFALTOS CARRETEROS DEL SUMIDERO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. EDWIN JESUS MACES MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ACS161017BD9 Y CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE ALMENDROS NUMERO 308-52DA PLANTA INT. C, COLONIA LAS FLORES, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68050, LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA UTILIZADOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD O VICIOS OCULTOS DERIVADAS DE DEFECTOS QUE RESULTAREN DE CONSTRUCCIÓN EN QUE HUBIERA INCURRIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA ACORDE CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO MSBA-ROP/RG-23/124/006/2017, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CON UN IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL I.V.A. LA CUAL GARANTIZA EL 10% DEL MONTO TOTAL EJECUTADO \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 45 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 20 DE OCTUBRE DE 2017, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO DE LA LOCALIDAD DE MONTE GRANDE, DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, CON LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: PRELIMINARES: (TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, DESPALME DEL TERRENO POR MEDIOS MECÁNICOS EN CAPAS DE 10 CMS. DE ESPESOR REPOSICIÓN DE BROCAL Y TAPA DE POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA DE TRÁFICO PESADO PARA POZO DE VISITA, CARGA CON MAQUINARIA Y ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE DESPALME 1ER. KM. ACARREO DE MATERIAL A KMS. SUBSECUENTES AL PRIMERO); TERRACERÍAS: (COMPACTACIÓN DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA DEL TERRENO NATURAL, TERRAPLÉN CONSTRUIDO CON TEPETATE COMPACTADO AL 90% PVS); PAVIMENTO: (SUB-BASE COMPACTADA EN CAPAS NO MAYORES A 20 CMS. DE ESPESOR, SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y VACIADO DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C= 250 KG/CM2); GUARNICIONES: (EXCAVACIONES EN ZANJA CON HERRAMIENTA MANUAL, SUMINISTRO ELABORACIÓN Y VACIADO DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C= 150 KG/CM2 SECCIÓN DE 15X45X25 CM. RELLENO Y COMPACTACIÓN MANUAL, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE RA-20 EN GUARNICIONES). CONTRATO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. AUGUSTO ACEVEDO OSORIO Y NOEL HERNANDEZ RITO; EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SINDICO MUNICIPAL Y COMO TESTIGOS LOS C.C. MARGARITO PEREZ GUTIERREZ Y FABIAN MOLINA CRISPIN, REGIDOR DE OBRAS Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA ASFALTOS CARRETEROS DEL SUMIDERO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. EDWIN JESUS MACES MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA". LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN RELACIÓN CON LO ESTIPULADO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA INSTITUCIÓN EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. B) QUE GARANTIZA LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DEFECTOS QUE RESULTAREN DE CONSTRUCCIÓN, VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MOTIVO DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLAS SE HUBIEREN SUBCONTRATADO. C) QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y CONTINUARA VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y EN CASO QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. D) QUE LA INSTITUCIÓN ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. E) PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS ATEMPA PARA QUE ELLA INICIE EL TRAMITE RESPECTIVO. F) LA INSTITUCIÓN SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. G) NO SE CONSIDERA NOVACIÓN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO Y/O EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO. =FIN DE TEXTO=



Juan Francisco Cano Muñoz
Director Ejecutivo

SELLO DIGITAL
nuEb8qLF0Grrv0HaV7rNdqqBEfEXnSinsM2EAtSdGg7T7RTbQMtDhStUqLXiH8K23UT+1ULXtp88IkywqRHJ/Hy/eQ1HoafICfCtCGBjoGvN9QxzM+tQxdMxZi28oaL9ESP/uv/AUakzNSRivo2/6BwHsG1R/uJ8m07q/qY=
ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA FIANZA DIGA LO CONTRARIO. (NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS)

Comprobante digital de fianza autorizado por la C.N.S.F. bajo Registro No. CNSF-F0024-0312-2015 de Fecha 22 de Julio de 2015
Para ratificar insertar el código de validación en la siguiente liga www.zurichfianzas.com.mx/Ratificacion/ o en el portal de Internet www.zurichfianzas.com.mx, nuestra línea de Atención a clientes: Tel: 01 800 800 3161, Mail: zurich.fianzas@mx.zurich.com